

en el día diez y ocho del corriente con la pro-
tección q. ha de ser lo contrario q. lo da
y perspicuas q. se siguieren a el P. Posito
de esta villa y sus Caudales no sean se-
su cuenta y xierpo, y si se quieren haia
lugares por derechos
Por el Sr. Juan el Puente y Thonxecilla
se hizo q. en atención a q. se vio uno de los
q. nombraron a Josef de la Fuente q. tubo
ma. Numero de votos, y por haberse
puesto proposición el Prior Indico qual se
q. no se concluyere el Acto hasta q. se tu-
biere en p. las Instrucciones de Positos,
para lo q. se requirio a el Sr. Gov. y tenien-
dola por la q. ha de ser en el Ayuntamiento
q. se celebró en el día diez y
ocho de principio a tratar sobre el pun-
to de Depositario se si podia, o no podia
serlo el Sr. Josef de la Fuente por tener
a el nombram. lo hecho se le he de obrar
publicar a lo q. el que expone replicó a
el Sr. Gov. si hera, o no incompatible
ambos nombram. los en un mismo dize
to año q. le respondió, queri por lo q. el q.
expone poniendole la contradicción a el
Sr. Garcia Depositario q. ha sido mu-
años ha se si tenia, o no dadas las Cuentas
a lo q. se me respondió posterior este Ayun-
tam. lo habia sido en para q. las diese en el
Xtore exteme, y por si acaso estas que-
tas salian, o no completas, y no querer el
q. expone ser responsable a ellas nombró
a Antonio de Cosca, y en su defecto a Nico-
las Perez por ser sueto de intelec. y ha-
bido y habiendosele emperado a disputar
si hera, o no habonado, e intelec. el Sr. Gov.
las Perez le replicó el Sr. Gov. a lo q. expone
por q. dijo no querex ser responsable a